



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

En función de la consulta realizada por la firma ABL SA (adj. 138846/26) en el marco de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26 y en consideración a lo dispuesto en el Art 31 Res. CM N° 128/2021 y Art. 1.8 del PCG (Res SAGyP N° 134/2022), emítase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 4 de la Licitación Pública 1-0002-LPU26. Notifíquese por la plataforma JUCO. Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese a las Guías y Cámaras oportunamente anoticiadas del llamado del presente proceso de selección.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

ROBIROSA, GABRIEL
EDUARDO

DIRECTOR GENERAL
CMCABA

Fecha: jueves, 20 agosto
2026 16:01:14



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 4
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0002-LPU26

Por la presente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, referida a la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución del proyecto correspondiente a las refacciones y mejoras a realizarse en el piso 15 del edificio situado en la Avenida Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tramita por el Expediente TEA N° A-01-00022241-7/2026 comunica la presente Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3, en función de la consulta efectuada a través de la plataforma JUCO por la firma ABL SA:

CONSULTA: Por un lado, el pliego pide que el precio unitario de cada ítem de acuerdo a su análisis de precio no tenga decimales. Luego aclara que, en caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”. Si usamos la función redondear.menos y sin decimales, el monto que nos da difiere del que sale en la planilla que hay que cargar para realizar la carga automática en el sistema, ya que lo procesa con decimales. Favor de aclarar.

ACLARACIÓN: Conforme surge del Punto 3.2.1. del PCP, la función “+REDONDEAR.MENOS” deberá aplicarse en los precios unitarios de la planilla de análisis de precios. Estos precios unitarios son los que deberán trasladarse a la planilla de cotización, sin decimales.

En caso de inquietudes relacionadas con la carga de datos, podrá contactarse vía telefónica con esta Dirección General de Compras y Contrataciones.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 20 agosto
2026 15:24:02